



Universidad Católica de Santa Fe

Facultad de Humanidades

Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

Cátedra: Derecho a la Información (Carga horaria 60 hs.)

Curso: Cuarto Año

Año: 2018

Equipo docente: Francisco Javier Funes

● **Fundamentación de la propuesta curricular**

En orden a las características propias y específicas de la materia bajo análisis, podemos afirmar que el Derecho a la Comunicación –objeto de estudio de esta materia-, es un derecho natural, personal, universal, inviolable e inalienable.-

No obstante lo dicho, para ejercerlo en plenitud (si no se ejerce de esta manera, todos los demás derechos pierden, en alguna medida, su sentido) debemos estar formados, en sus nociones básicas, en sus alcances y en la experiencia de casos y situaciones que nos da la realidad cotidiana.-

Su importancia radica en que alcanza e involucra a todos los actores del proceso de comunicación. Por ello, la cátedra ha seleccionado y organizado un nuevo programa, adecuado en contenidos al nivel de los alumnos de cuarto año de Ciencias de la Comunicación y adaptado a la modalidad de dictado de la materia.-

Se mantiene la estrategia metodológica que veníamos desarrollando en anteriores cursos (dictado de clases incentivando la participación activa de los alumnos, a lo que se suma el análisis de textos y jurisprudencia). Con respecto a la evaluación, al constituir la presente una materia que se puede promocionar, se compone de dos parciales en el cuatrimestre, notas que se promedian con la nota de concepto del profesor.-

Intentar explicar el régimen jurídico de la información, con sus implicancias éticas, en el cuarto año de la carrera de Ciencias de la Comunicación, cobra sentido y se enlaza perfectamente con el plan de estudios general de la carrera, por constituir una síntesis aplicada y concreta de las diferentes situaciones que podrían atravesar los futuros egresados, en el ejercicio de su profesión.-

● **Objetivos**

El dictado de la presente materia persigue como objetivo el que los alumnos accedan a los fundamentos mínimos del Derecho en General y a los fundamentos básicos del Derecho a la Comunicación/Información, en particular, prerrogativas tan importantes en el mundo que nos toca vivir que, sin conocerlas y manejarlas, los demás derechos se ejercen parcialmente.-

También se busca que los alumnos tengan y conozcan nociones elementales de las implicancias y riesgos jurídicos del ejercicio periodístico.-

Por ello y en relación a lo anteriormente expresado, se suministrará a los alumnos un conocimiento básico sobre las normas, doctrina y jurisprudencia que regulan el derecho a la comunicación, enseñando contenidos significativos y adecuados.-



Finalmente, cabe agregar que la cátedra se propone que los alumnos tomen conciencia, de la manera más completa que se pueda, de sus derechos como futuros comunicadores sociales y sepan desenvolverse en la resolución de situaciones concretas, en las que se podrían llegar a verse involucrados, en el desarrollo de su actividad profesional.-

Debe entenderse que la información es un acto de justicia, que la persona humana es y será el centro del sistema jurídico, informativo y comunicativo, sin perjuicio de la calidad de los avances tecnológicos. La información es un derecho humano que debe cohonestarse con los demás derechos. El alumno debe comprender, sobre todo a partir de la Reforma Constitucional de 1994, que la información constituye un valor constitucional.-

Concluyendo: Las conductas que se espera que el alumno adquiera, son: comprender e integrar los conocimientos adquiridos y desarrollar el espíritu crítico reflexivo del derecho a la comunicación, adquirir, minimamente, lenguaje técnico jurídico y expresarlo coherentemente en forma oral y escrita y reflexionar críticamente sobre los valores y deberes y los confronte con la realidad (cultura masiva de imágenes, show, sociedad del espectáculo, frivolidad, sobreinformación) vinculándolos con una realidad signada por el rating mas que por la dignidad del hombre.-

• **Contenidos**

Los contenidos están expuestos en cuatro unidades, las que se complementan didácticamente de manera abarcativa y práctica, para facilitar la comprensión de los temas a los alumnos.-

Unidad nro. 1:

Evolución histórica de la libertad de expresión y de la libertad de prensa. Principios constitucionales “clásicos” de la libertad de expresión: sus antecedentes. Sistema democrático de gobierno y libertad de expresión. Relatividad de los derechos: análisis de los artículos 19 y 28 de la Constitución Nacional. El derecho positivo. Concepto. Noción. Vigencia. Eficacia.-

Unidad nro. 2:

La libertad de expresión en el sistema constitucional argentino. Antecedentes. Análisis de los artículos 1, 14, 32, 33, 43, 68 y 83 de la Constitución Nacional. Dimensiones de la libertad de expresión. Regulación de la libertad de expresión en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos. Declaración de Chapultepec. Colegiación Obligatoria y la Opinión Consultiva N° 05/85 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.-

Unidad nro. 3:

Derecho de rectificación o respuesta: concepto, regulación normativa y jurisprudencial. Breve análisis de la Ley de Radiodifusión y de Propiedad Intelectual. Secreto Profesional y acceso a las fuentes informativas. Jurisprudencia. Información Reservada. Publicidad de los actos de gobierno. Hábeas Data. Censura: Concepto y Jurisprudencia. Restricciones a la Libertad de Expresión.-

Unidad nro. 4:



Libertad de Expresión y responsabilidad civil: presupuestos. Criterios de responsabilidad: subjetiva y objetiva. Doctrina Campillay: concepto y jurisprudencia. Doctrina de la real malicia: concepto y jurisprudencia. Los derechos personalísimos. Honor, Intimidación, Privacidad y Propia Imagen. Distinción entre ciudadanos comunes, personalidades públicas y funcionarios gubernamentales. Daño material y daño moral: concepto y reparación. Editor responsable. Concepto. Libertad de Expresión y Responsabilidad Penal: Presupuestos. Delitos de Prensa y por medio de la Prensa. Calumnias e Injurias. Análisis de los artículos 109 a 117 del Código Penal. Efectos de la retractación en sede penal. Apología del crimen: análisis del art. 213 del Código Penal. Responsabilidad penal de los periodistas y directores. Análisis de los artículos 49 y 161 del Código Penal.-

Unidad nro. 5:

Ética y Periodismo. Responsabilidad ética de los medios de comunicación social. Autoridad Federal de Radiodifusión y análisis de la ley de servicios de comunicación audiovisual n° 26.522 y normas modificatorias -Los Tratados de Derechos Humanos y su incidencia en la actividad periodística-. Breve análisis del denominado caso "Clarín". Nociones sobre la regulación jurídica de Internet.-

• Estrategias Metodológicas

Para una mejor comprensión del alumno con el texto legal, se incluirá el uso de la Constitución Nacional, para que, a través de su articulado, la interpretación del mismo y los casos específicos de derecho comparado que se analicen, poder comprender los principios que rigen esta materia.-

En tal sentido, se dictarán clases teórico-prácticas, con lecturas de actualidad, fomentando la participación dinámica de los alumnos en clase. Se intentará promover la actitud crítica del alumno, analizando jurisprudencia y doctrina calificada.-

• Criterios de Evaluación

Al constituir la presente, una materia "promocional", se tomarán dos parciales (uno escrito, a mitad del cuatrimestre y otro oral, al ir finalizando el mismo. Ambas notas, más una de concepto personal de la cátedra, se promediarán para constituir la nota final. Para poder acceder a ambas evaluaciones el alumno debe reunir la categoría de regular, esto es tener, al menos, el 80 % de las asistencias, de conformidad a la nueva normativa vigente en la Universidad.-

• Modo de aprobación del espacio curricular

PROMOCIÓN DIRECTA: 3 Evaluaciones Parciales y Coloquio Integrador Final

• Actividades Compartidas

No se proveen actividades compartidas



● **Bibliografía Obligatoria**

En virtud de tratarse de una materia cuatrimestral, se sugiere una lista de libros básicos y específicos –que por sus características, comprenderían de manera global el espectro de contenidos de la materia y se encuentran, en su mayoría, actualizados-, la que puede ser ampliada, con la bibliografía complementaria, que refiere –en general- a temas más específicos.-

- Badeni, Gregorio, “Tratado de la Libertad de Prensa”, Edit. Lexis Nexis Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2002.-
- De la Serna Escobar, Luis, “Derecho de la Información”, Dykinson, Madrid, 1998.-
- Desantes Guanter, José María, “La Información como Derecho”, Edit. Nacional, Madrid, 1974.-
- Duhalde, Eduardo Luis y Alén, Luis Hipólito, “Teoría Jurídico Política de la Comunicación”, Eudeba, Buenos Aires, 1999.
- Ekmekdjian, Miguel A., “Derecho a la Información”, Edit. Depalma, Buenos Aires, 1992.-
- Gelli, María Angélica, “Constitución de la Nación Argentina” Comentada y Concordada. Edit. La Ley, Buenos Aires, 2003.-
- López Saavedra, Modesto “La libertad de expresión en el Estado de Derecho”. Entre la utopía y la realidad. Edit. Ariel Derecho, Barcelona, 1987.-
- Loreti, Damián, “El Derecho a la Información. Relaciones entre medios, público y periodistas”, Edit. Paidós, Buenos Aires, 1995.-
- Nespral, Bernardo, “Derecho de la Información”. Periodismo, deberes y responsabilidades. Edit. B de F, Buenos Aires, 1999.-

● **Bibliografía Complementaria**

- Armagnaque (director) Abalos – Arrabál (Coordinadores), Abbiati, Estrella, Ferrer, Furlotti, Herrería, Leiva, Manzitti, Scavini (colaboradores), “Derecho a la Información, hábeas data e Internet”, Ediciones La Rocca, Buenos Aires, 2002.-
- Báez de Figuerola, Alicia, “Protección Jurídica de los Derechos Personalísimos y Libertad de Expresión”, Editorial Jurídica Panamericana SRL, Santa Fe, 1997.-
- Badeni, Gregorio, “Libertad de Prensa”, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1996.-
- Badeni, Gregorio, “Doctrina de la Real Malicia”, Academia Nacional de Periodismo, Buenos Aires, 2005.-
- Bel Mallén, Ignacio, Correidora y Alfonso, Loreto y Cousido, Pilar, “Derecho de la Información (I)” Sujetos y Medios, Editorial Colex, Madrid, 1992.-
- Bel Mallén, Ignacio, Desantes Guanter, José María, Correidora y Alfonso, Loreto, Cousido González, María Pilar y García Sanz, Rosa María, “Derecho de la Información (II)” Los mensajes informativos, Edit. Colex, Madrid, 1992.-
- Bertoni, Eduardo A., Bovino, Alberto, Guariglia, Fabricio y Gullco, Hernán V., “Libertad de Prensa y Derecho Penal”, Editores del Puerto, Buenos Aires, 1997.-
- Bianchi, Enrique Tomás y Gullco, Hernán Víctor, “El Derecho a la Libre Expresión. Análisis de fallos nacionales y extranjeros”, Edit. Librería editora platense SRL, Buenos Aires, 1997.-
- Bury, John “Historia de la Libertad de Expresión”.-
- Carrillo, Marc, “La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas”, Generalitat



de Catalunya, Centro de Investigaciones de la Comunicación, Cuadernos Civitas, Madrid, 1993.-
-Domínguez, Nelson, “El estatuto del Periodista”, Edit. Universidad, Buenos Aires, 2000.-
-Fayt, Carlos S., “La Omnipotencia de la Prensa. Su juicio de realidad en la jurisprudencia argentina y norteamericana” Edit. La Ley, Buenos Aires, 1994.-
-Fayt, Carlos S., “La Corte Suprema y sus 198 sentencias sobre comunicación y periodismo. Estrategias de la Prensa ante el riesgo de extinción”, Edit. La Ley, 2001.-
-Gonzalez Gartland, Carlos A., Alén, Luis Hipólito y Esparis, Ricardo, “Lecciones de Derecho a la Información y Derecho de la Información”, Edit. Colihué, Buenos Aires, 1993.-
-Herrero Tejedor, Fernando, “Honor, Intimidad y Propia Imagen”, Edit. Colex, Madrid, 1994.-
-Lewis, Anthony, “Make no law. The Sullivan Case and the First Amendment”, Vintage Books, New York, 1991.-
-Mercado Luna, Ricardo, “La libertad de Prensa y su problemática existencial”, Edit. Nexo Comunicación, La Rioja, 2003.-
-O’ Callaghan, Xavier, “La Libertad de expresión y sus límites: honor, intimidad e imagen”, Edit. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1991.-

-Ossola, Federico-Vallespinos, Gustavo, “La Obligación de Informar”, Advocatus, 2001, Córdoba.-
-Pérez Barberá, Gabriel C., “Libertad de Prensa y Derecho al honor. Repercusiones dogmático-penales de la doctrina constitucional de la real malicia”, Alveroni Ediciones, Córdoba, 1999.-
-Pierini-Lorences, “Derecho de Acceso a la Información. Por una democracia con efectivo control ciudadano”, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1999.-
-Porto, Ricardo, “Derecho de la Comunicación”, Edit. Asoc. De Graduados en Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1991.-
-Rivera, Julio César (h), “La Constitucionalidad del Derecho de Rectificación o Respuesta”, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2004.-
-Saez Capel, José, “El derecho a la intimidad y las escuchas telefónicas”, DIN editora, Buenos Aires, 1999.-

-Sánchez Freytes, Alejandro, “Libertad de Expresión. Límites Jurídicos Institucionales”, Advocatus, Córdoba, 2002.-



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Facultad de Humanidades



- Sanchez Gonzalez, Santiago, "La Libertad de Expresión", Edit. Marcial Pons, Madrid, 1992.-
- Sandler, Héctor (Coordinador), "El Cuarto Poder. Expresión, Información y Comunicación Social", Ediar, Buenos Aires, 1999.-
- Schifer, Porto, Barr y Goldemberg, "Los riesgos jurídicos del Periodismo", Edit. Asoc. de Graduados en Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1997.-
- Toller, Fernando, "Libertad de Prensa y Tutela Judicial Efectiva. Estudio de la Prevención Judicial de daños derivados de Informaciones", Edit, La Ley, Buenos Aires, 1999.-
- Vázquez Rossi, Jorge E., "La Protección Jurídica del Honor", Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 1995.-
- Villanueva, Ernesto, "Códigos Europeos de Ética Periodística. Un análisis comparativo", Edit. Fundación Manuel Buendía, Generalitat de Catalunya, Centro de Investigaciones de la Comunicación, Barcelona-México, 1996.-